



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 027 - 2007-GRA/CR

Ayacucho, **16 OCT. 2007**

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de setiembre del 2007, trató el tema relacionado a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho - 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 451-2007-GRA/PRES-GG, el Gerente General Regional, presenta ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional de Energía y Minas, documento de gestión visado en cada folio por las respectivas unidades estructuradas competentes del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Energía y Minas, con la debida opinión Técnica y Legal correspondiente, proyecto que se derivó a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional para la emisión del Dictamen;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, asimismo señala las funciones del Gobierno Regional se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; asimismo, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia;

Que, el inciso 38.1) del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, se realiza por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional de Energía y Minas – 2007, que consta de treinta (30) Procedimientos Administrativos, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, que comprende lo siguiente:



ORDENANZA REGIONAL N° 027 - 2007-GRA/CR

- Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho
- Medio Ambiente del Sub Sector Hidrocarburos
- Sub Sector Electricidad
- Minería
- Verificación de denuncias
- Fiscalizaciones
- Asuntos Ambientales Mineros
- Obligaciones del Pequeño Productor Minero
- Obligaciones del Productor Minero Artesanal (PMA)

Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Energía y Minas la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.


En la ciudad de Ayacucho, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil siete.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Justo C. Rodríguez Vera
JUSTO C. RODRIGUEZ VERA
Consejero Delegado
Consejo Regional de Ayacucho

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil siete.

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PRESIDENCIA
Ernesto Molina Chávez
ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE